



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Tipo de proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	73001-31-05-001-2021-00074-00
Demandante (s):	Alba Lucía Jaramillo
Demandado (s):	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.
Asunto:	Niega solicitud

Una vez revisado el expediente digital, avizora el despacho solicitud por parte de la ejecutante, para que se requiera a Colpensiones y a Porvenir, solicitando que den cumplimiento a la sentencia de primera y segunda instancia.

La presente petición no es viable, dado que para obtener el cumplimiento de las sentencias la legislación trae consigo el proceso ejecutivo, descrito en el artículo 422 del CGP, por lo tanto lo correspondiente para obtener el cumplimiento de la obligación que surge de la sentencia judicial es la vía ejecutiva y no un requerimiento que pueda hacer el juzgado pero que no tendría la fuerza coactiva del proceso mencionado.

Por tanto, se niega lo solicitado.

NOTIFÍQUESE,

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

JUEZ

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0db3cb7a40d9ca4cb6c6f779c2d9b130a5b3f5d7e8321a93359c3b0516d25376**

Documento generado en 17/11/2022 09:30:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>